

## VISTO:

El expediente  $N^{\circ}$  32.415-N-08 - CO-0062-00556892-8 (NI), y;

•

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Escobar, Dominga Celestina - D.N.I. N° 10.871.682, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada calle La Pampa N° 6.974, identificado bajo el padrón N° 0089830.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 23-24, sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

Art.1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Escobar, Dominga Celestina - D.N.I. N° 10.871.682, un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle La Pampa N° 6.974, identificado bajo el padrón N° 0089830.



Art. 2°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes, a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando